



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ⁰⁰⁶²-2024-A-MPS

Chimbote, 24 ENE. 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-JAZZ-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 10 de enero del 2024 emitido por el Especialista en Planeamiento y Modernización Institucional de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 009-2024-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 11 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional; Informe Legal N° 27-2004-GAJ-MPS de fecha 15 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERADO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 168 inciso 1) del mencionado instrumento de gestión administrativa, prescribe como función de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre: Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional - POI y su respectivo presupuesto en función a los recursos disponibles... El Inciso 10) del mencionado artículo, indica además como función de la Oficina de Riesgo de Desastres: "Identificar peligros, analizar vulnerabilidades y estimar riesgos para tomar las medidas de prevención efectivas.."; es en merito a las funciones legales asignadas a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre que se está proponiendo los denominados "Plan de Contingencia ante Inundaciones y Movimiento de Masa originados por lluvias intensas en la Provincia del Santa" y "Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunami en la Provincia del Santa"; y conformación de equipo técnico de alto nivel, denominado grupo de trabajo institucional quienes promoverán la elaboración y cumplimiento del plan de prevención de riesgos de desastres en esta provincia; en cumplimiento de lo regulado en el Art. 39 de la Ley N° 29664 ante la posible ocurrencia del fenómeno natural del niño costero y fenómeno del niño global;

Que, verificado el contenido de la actualización del denominado Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunami de la Provincia del Santa - 2023 2026 se observa que su contenido, se encuentra con arreglo a los Lineamientos Generales que contiene la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprobó a su vez "Los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia" y Resolución Ministerial N° 322- 2018 - PCM "Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas" que tiene por finalidad la preparación por parte de las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, relacionados a la aprobación de los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en el presente caso, el fenómeno del niño costero y niño global, no perdiendo de vista lo regulado en la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGER y la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0062

Que, con Informe N° 001-2024-JAZZ-SGPYMI-GPyP-MPS el Especialista en Planeamiento y Modernización Institucional de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que, el contenido y estructura de los Planes Propuestos, han sido elaborados considerando los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia aprobado con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Esta dado de conformidad por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Santa, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2023-A/MPS de fecha 31 de enero de 2023, Aprobados estos Planes se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia, el Plan Estratégico Institucional PEI y Plan Operativo Institucional – POI respectivamente;

Que, con Informe N° 009-2024-SGPYMI-GPYMPS de fecha 11 de enero de 2024, validado con Proveído N° 061-2024-GPYPRD - MPS de fecha 11 de enero del 2024, avalado por la Jefatura del Órgano desconcentrado de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Entidad Municipal, se informa sobre la necesidad de aprobación del "Plan de Contingencia ante Inundaciones y Movimiento en masa originado por lluvias intensas en la Provincia del Santa" y "Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunami en la Provincia del Santa" y su respectiva Implementación ante la posible llegada del Fenómeno del Niño y Fenómeno del Niño Global;

Que, sustenta su pedido en la Ley N° 29664 mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD y la Resolución Jefatural 086-2016 - PA-CNEPRED/J que aprobó la guía metodológica para formular los planes de prevención y reducción de riesgos de desastres; cuya finalidad es contribuir a la mejora de la gestión de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno. Asimismo, de conformidad con la Ley 29664 se establece la necesidad de la conformación de un grupo de trabajo institucional de nivel mayor y nivel jerárquico funcional, quienes promueven la elaboración y cumplimiento del Plan de prevención de riesgos de desastres;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 27-2004-GAJ-MPS alega que ante la eminente llegada del fenómeno del niño costero y niño global, situación que requiere la ejecución de acciones inmediatas preventivas que permitan la reducción de riesgos en aquellos territorios donde los escenarios de riesgo ante la temporada de lluvia son de nivel alto y muy alto en el territorio del Distrito de Chimbote y toda la Provincia del Santa; así como también, fenómenos naturales como sismos y tsunamis que podrían generarse en el transcurso del tiempo; por lo que, es de Opinión congruente con lo expuesto en el Informe 009-2024-SGPYMI-GPYMPS su fecha 11 de enero del 2024, elaborado por la Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, concluyendo que, el contenido y estructura de los planes propuestos, han sido elaborados considerando los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

Que, verificado el contenido de la actualización del denominado Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunami de la Provincia del Santa - 2023 2026 se observa que su contenido, se encuentra con arreglo a los Lineamientos Generales que contiene la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprobó a su vez "Los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia" y Resolución Ministerial N° 322- 2018 - PCM "Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas" que tiene por finalidad la preparación por parte de las Entidades integrantes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0062

del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, relacionados a la aprobación de los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en el presente caso, el fenómeno del niño costero y niño global, no perdiendo de vista lo regulado en la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGER y la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM;

Estando a lo expuesto en la presente resolución, así como a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

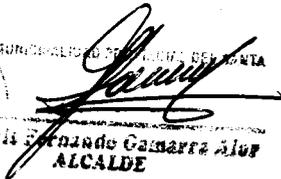
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Contingencia ante Inundaciones y Movimiento en masa originado por lluvias intensas en la Provincia del Santa" y "Plan de Contingencia ante Sismos y Tsunami en la Provincia del Santa 2023 - 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE